



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 555/2011
á, 17 de octubre de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 755/2011 y Oficios, conforme a lo previsto en el Artículo 12 Numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite el expediente de Contratación Modalidad ANPE, referente a la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGIA PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ"**, ÍTEM 4, CONTRATO OMDH N° 39/2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 777/2010 se resuelve designar como Responsable de los Procesos de Contratación ANPE a los Administradores.....Banco Regional de Sangre, el Responsable del Proceso de Contratación conjuntamente con el Director Ejecutivo o Gerente del Hospital Municipal o del Banco de Sangre, deberá ejecutar los Procesos de Contratación en base a lo establecido en las Normas Básicas... los Contratos deberán ser suscritos por el responsable de contratación por el Director Ejecutivo o el Gerente del Banco de Sangre y por el Director de Salud del Gobierno Municipal, la Comunicación Interna No. 2322/2010 se remite para conocimiento y cumplimiento la Resolución Administrativa No. 777/2010, los Oficios sobre especificaciones técnicas para VIH, HbsAg, Hepatitis C, Chagas ELISA, Chagas HAI, RPR para Sífilis, el Oficio sobre solicitud de Proceso y Justificación de Compra de Reactivos, solicita se inicie el Proceso de Compra de Reactivos para la Gestión 2011, debido a que el Banco de Sangre es el encargado de entregar sangre segura a la población y se necesita hacer el testeo correspondiente para todas las patologías que se transmiten por sangre, el plazo de entrega de acuerdo a cronograma, el método de selección y adjudicación al precio evaluado más bajo, partida presupuestaria 34200 Productos químicos y farmacéuticos, el detalle es el siguiente:

No.	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO PRECIO UNIT. Bs.	REFERENCIAL TOTAL
1	Reactivo Chagas HAI	30	338.40	10.152
2	Reactivo Chagas ELISA	50	950	47.500
3	RPR para Sífilis	53	430	22.790
4	Reactivo Hepatitis C ELISA	55	5.500	302.500
5	Reactivo Hepatitis B ELISA	28	4.980	139.440
6	Reactivo VIH ELISA	29	7.250	210.250
			TOTAL	732.632

La Comunicación Interna No. 016/2011 remite carpeta para inicio de Proceso de Contratación, Provisión de Reactivos de Laboratorio, precio referencial total Bs. 732.632,00 (Setecientos Treinta y Dos Mil, Seiscientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos), el Oficio No. 052/2011 sobre remisión de carpeta para inicio de Proceso de Contratación Provisión de Reactivos de Laboratorio, Documento Base de Contratación DBC para la adquisición de productos farmacéuticos medicamentos, contratación por requerimiento de propuestas OMDH ANPE BIENES -03/2011, **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGÍA PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ"**, envió DBC para su aprobación, debiendo autorizar el inicio del Proceso y la publicación SICOES, la Resolución Administrativa de Aprobación del DBC No. 045/2011 Primera convocatoria, autorizar la publicación en Mesa de Partes y registrar en el SICOES, adjunto publicación SICOES No. 607409, CUCE No. 11-1701-00-235496-1-1, Oficios invitación a presentar propuesta para la Adquisición de Reactivos de Laboratorio con cargos de recibidos, Memorándums designando como miembros de la Comisión de Calificación para el proceso, la Comunicación Interna No. 0209/2011 solicitud de veedor para el Proceso de Adquisición, el Acta de Apertura de Sobres, se presentaron las empresas CORPORACIÓN TRANSANDINA



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



SRL., DISMELAB SRL., INTERCOM LTDA., INTER SCIENCE LTDA. E INCERLAB SRL., Documentos de propuestas presentado por las Empresas CORPORACIÓN TRASANDINA SRL., DISMELAB SRL., INTERCOM LTDA., INTER SCIENCE LTDA. E ICERLAB SRL.

Que, se tiene el Informe de la Comisión de Calificación No. 26/2011, se informa que se presentaron las Empresas: Corporación Transandina SRL., Dismelab SRL., Intercom LTDA., Inter Science LTDA e Incerlab SRL., se indica que realizada la evaluación preliminar se descalifica a los proponentes siguientes: DISMELAB SRL., NO CUMPLE con el Numeral 10 del Documento Base de Contratación, sobre documentos a presentar, por lo tanto la Comisión descalifica a la Empresa, INTERCOM LTDA. NO CUMPLE con el Numeral 10 del Documento Base de Contratación, referente a documentos a presentar, por lo tanto la Comisión descalifica a la Empresa, INTER SCIENCE LTDA., no cumple con el Numeral 10 del Documento Base de Contratación, referente a documentos a presentar, por lo tanto la Comisión descalifica a la Empresa, INCERLAB SRL. NO cumple con el Numeral 10 del presente Documento Base de Contratación, por lo tanto la Comisión Descalifica a la Empresa, se recomienda por tanto DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación Primera Convocatoria, la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta No. 74/2011, resuelve, DECLARAR DESIERTO el Proceso de Contratación, los Oficios sobre Notificación de Declaratoria Desierta, Publicaciones SICOES, la Comunicación Interna No. 375/2011, comunica declaratoria desierta del proceso, solicita su atención y en caso de ajustes a las Especificaciones Técnicas para la Segunda Convocatoria, se adjunta la Resolución Administrativa No. 777/2010, la Comunicación Interna No. 2322/2010, remite para conocimiento y cumplimiento Resolución Administrativa No. 777/2010, las Especificaciones Técnicas, proformas, Certificación Presupuestaria No. 73 de fecha 09 de junio de 2011, total Bs. 736.580,00 (Setecientos Treinta y Seis Mil, Quinientos Ochenta 00/100 Bolivianos), la Comunicación Interna No. 86/2011 remite carpeta para inicio de Proceso de Contratación Segunda Convocatoria CUCE No. 11-1701-00-235496-1-1, Resolución Administrativa No. 74/2011, solicitud de compra No. 50/2011, Certificación Presupuestaria No. 73. Comunicación Interna No. 197/2011 de fecha 10 de junio de 2011, remite la carpeta de inicio del Proceso de Contratación Segunda Convocatoria.

Que, se tiene la Comunicación Interna No. 2180/2011 sobre solicitud de inicio de Proceso de Contratación Segunda Convocatoria, se adjunta el Documento Base de Contratación, **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGIA PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ"** Segunda Convocatoria, la Comunicación Interna No. 565/2011 sobre envío de Documento Base de Contratación, para Adquisición de Reactivos Segunda Convocatoria, autorizar la publicación de la Convocatoria en Mesa de Partes y SICOES, se tiene la Resolución Administrativa de Aprobación del Documento Base de Contratación No. 140/2011, resuelve, autorizar el inicio del Proceso de Contratación solicitado por el Banco de Sangre Regional Santa Cruz - Dirección Municipal de Salud, aprobar el Documento Base de Contratación, Segunda Convocatoria, autorizar la publicación en mesa de partes y registrar en el SICOES, adjunto confirmación de publicación SICOES No. 657847, CUCE No. 11-1701-00-235496-2-1, los Memorándums de designación a los miembros de la Comisión de Calificación, Oficios sobre invitación a presentar propuesta para la Adquisición de Reactivos a las Empresas ICERLAB, DISMELAB SRL., INTER SCIENCE LTDA., CORPORACION TRASANDINA SRL. E IMPOR EXPORT SAN MARTIN DE PORRES, el Acta de recepción de sobres presentaron propuestas las Empresas CORPORACION TRASANDINA SRL., IMPORT EXPORT SAN MARTIN DE PORRES, ICERLAB SRL., DISMELAB SRL. E INTER SCIENCE LTDA, se adjuntan Documentos de presentación de propuesta Empresa INTER SCIENCE LTDA, DISMELAB SRL., ICERLAB SRL., UNIPERSONAL IMPORT EXPORT SAN MARTIN DE PORRES Y CORPORACION TRASANDINA SRL.

Que, se tiene el Acta de Apertura de Sobres, la solicitud de asesoramiento legal firmada por los miembros de la Comisión de Calificación para revisión de los documentos legales de los



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



proponentes y el cumplimiento de lo establecido en el Documento Base de Contratación. El Informe Legal firmado por el Dr. Miguel Ángel Montaña Rojas, indica que la Empresa Inter Science LTDA. presenta una boleta con observaciones, por lo que recomienda invalidar la Boleta de Garantía, en cuanto a las Empresas restantes se encuentran conforme al Documento Base de Contratación, la Comunicación Interna No. 263/2011, referencia Informe Técnico por concepto de Provisión de Reactivos, justifica la necesidad de adquirir estos reactivos por ser de suma importancia, con ello se cubre a 8 unidades públicas, en conclusión solicita un análisis más exhaustivo para no interrumpir la provisión de reactivos, el Informe Legal No. 211/2011, recomienda observar y regirse al cumplimiento estricto de las normas que regulan la materia, asimismo al ser evidente la necesidad de contar de forma urgente con reactivos para dar servicio las 24 horas del día, a los fines de no producir interrupciones a los análisis y entregas seguras a la sociedad, se tiene a bien recomendar realizar la adjudicación de reactivos de laboratorio, tomando como principal fundamento el derecho a la salud, el Informe No. 74/2011 de la Comisión de Calificación, 1.- Se recomienda adjudicar a la Empresa CORPORACIÓN TRASANDINA SRL. el ítem No. 1 REACTIVO HEPATITIS B POR ELISA por el monto de Bs. 139.440,00 (Ciento Treinta y Nueve Mil, Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), para el ítem No. 2 REACTIVO HEPATITIS C POR ELISA por el monto de Bs. 302.500,00 (Trescientos Dos Mil, Quinientos 00/100 Bolivianos), para el ítem No. 3 REACTIVO VIH POR ELISA por el monto de Bs. 210.250,00 (Doscientos Diez, Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) . 2.- Se recomienda adjudicar a la Empresa DISMELAB SRL. para el ítem No. 4 CHAGAS POR ELISA por el monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil, 00/100 Bolivianos). 3.- Se recomienda adjudicar a la Empresa Unipersonal IMPORT EXPORT SAN MARTIN DE PORRES, ítem No. 5 CHAGAS HAI por el monto de Bs. 12.744,00 (Doce Mil, Setecientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos). 4.- Se recomienda adjudicar a la Empresa ICERLAB SRL. Ítem No. 6 RPR – SIFILIS por el monto de Bs. 19.080,00 (Diecinueve Mil, Ochenta 00/100 Bolivianos), la Resolución Administrativa No. 166/2011, resuelve aprobar el Informe Final de Evaluación y Recomendación de la Comisión Calificadora y adjudica el Proceso de Contratación OMDH BINES No. 03/2011 de la siguiente manera: 1.- ADJUDICAR a la Empresa CORPORACIÓN TRASANDINA SRL. representada legalmente por la señora Verónica Bartos de Chamón al ser evidente la necesidad de contar de forma urgente con reactivos, el ítem 1 REACTIVO HEPATITIS B POR ELISA por el monto de Bs. 139.440,00 (Ciento Treinta y Nueve Mil, Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), el ítem 2 REACTIVO HEPATITIS C POR ELISA por el monto de Bs. 302.500,00 (Trescientos Dos Mil, Quinientos 00/100 Bolivianos) y el ítem 3 REACTIVO VIH POR ELISA por el monto de Bs. 210.250,00 (Doscientos Diez, Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), 2.- ADJUDICAR a la Empresa DISMELAB SRL. representada legalmente por el señor Wilson Vargas Vargas, ítem No. 4 CHAGAS POR ELISA por el monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), 3.- ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal IMPORT EXPORT SAN MARTIN DE PORRES representada por la señora Elsa Viviana Morales Chávez ítem No. 5 CHAGAS HAI por el monto de Bs. 12.744,00 (Doce Mil, Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), 4.- ADJUDICAR a la Empresa ICERLAB SRL. representada legalmente por la señora Lucía Elena Burgoa Ruiz, ítem No. 6 RPR SIFILIS por el monto de Bs. 19.080,00 (Diecinueve Mil, Ochenta 00/100 Bolivianos), notifíquese a los proponentes, se deberá registrar en el SICOES.

Que, se adjunta el Testimonio No. 130/2011 Poder Especial amplio y suficiente legalizado que confiere la señora Rosa Beatriz Chávez Paz en su calidad de Gerente Propietaria de la Empresa Unipersonal IMPORT EXPORT SAN MARTIN DE PORRES a favor de la señora Elsa Viviana Morales Chávez, NIT LEGALIZADO, Certificado de NO ADEUDO AFP FUTURO DE BOLIVIA, Certificado de NO adeudo AFP FUTURO DE BOLIVIA a Corporación Trasandina SRL. y NIT LEGALIZADO, Testimonio Legalizado No. 552/2003 Poder de ICERLAB SRL. a favor de la señora Lucia Elena Burgoa Ruiz y NIT legalizado ICERLAB SRL., Testimonio Legalizado No. 293/2010 sobre revocatoria de escritura de poder y otorgamiento de nuevo poder a favor del señor Wilson Vargas Vargas, NIT legalizado DISMELAB SRL., Certificado de NO adeudo AFP FUTURO DE BOLIVIA, Certificado de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



NO adeudo AFP FUTURO DE BOLIVIA a ICERLAB SRL, la Comunicación Interna No. 798/2011, informe sobre revisión de trámite, de la revisión se concluye que los documentos cumplen los requisitos exigidos, debiendo continuar el trámite.

Que, se tiene el Contrato OMDH N° 39/2011, de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGÍA PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ"**, suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Dra. Ana María Encina Landívar Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Empresa Dismelab SRL., representada por el señor Wilson Vargas Vargas con C.I. No. 1398979 Pot., Concluido el Proceso de Evaluación de Propuestas, en base al Informe de Evaluación y Recomendación No. 74/2011, resolvió adjudicar a la Empresa, el objeto es la Adquisición de Reactivos de Laboratorio ítem 4 REACTIVO CHAGAS POR ELISA de conformidad al Documento Base de Contratación, es obligación del proveedor entregar los productos en forma eficiente y oportuna, la vigencia es desde el día siguiente a su suscripción hasta el suministro total de los productos, se retendrá el 7 % de cada pago parcial, para constituir la garantía de cumplimiento de contrato, el plazo de entrega será dentro de la Gestión 2011 a partir de la Orden de Proceder, el monto total propuesto y aceptado asciende a la suma de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), a ser cancelado mediante pagos parciales contra entrega parciales, correrán los impuestos por cuenta de el Proveedor, para efectuar el pago el Proveedor deberá emitir la factura oficial por el monto de pago efectuado, se tiene el Contrato OMDH N° 39/2011, Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGÍA PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ"**, suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Dra. Ana María Encina Landívar Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Empresa Icerlab SRL., representada por la señora Lucía Elena Burgoa Ruiz con C.I. No. 3345846 LP., Concluido el proceso de evaluación de propuestas, en base al Informe de Evaluación y Recomendación No. 74/2011, resolvió adjudicar a la Empresa, el objeto es la Adquisición de Reactivos de Laboratorio ítem 6 REACTIVO RPR - SIFILIS de conformidad al Documento Base de Contratación, es obligación del proveedor entregar los productos en forma eficiente y oportuna, la vigencia es desde el día siguiente a su suscripción hasta el suministro total de los productos, se retendrá el 7 % de cada pago parcial, para constituir la garantía de cumplimiento de contrato, el plazo de entrega será dentro de la Gestión 2011 a partir de la Orden de Proceder, el monto total propuesto y aceptado asciende a la suma de Bs. 19.080,00 (Diecinueve Mil, Ochenta 00/100 Bolivianos), a ser cancelado mediante pagos parciales contra entrega parciales, correrán los impuestos por cuenta de el Proveedor, para efectuar el pago el Proveedor deberá emitir la factura oficial por el monto de pago efectuado, la Comunicación Interna No. 839/2011, remite Contratos OMDH No. 37, 38, 39 y 40/2011 referente a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio, para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley N° 1178, Decreto Supremo N° 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el proceso de Contratación Modalidad ANPE, referente a la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO DE INMUNOSEROLOGÍA PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ"**, a suscribirse entre el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y demás personeros legales, Contrato OMDH N° 39/2.011 Ítem No. 4 Reactivo CHAGAS por Elisa, por el monto de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), a suscribirse con la Empresa "DISMELAB S.R.L.", representada legalmente por el señor: Wilson Vargas Vargas con C.I. No. 1398979 Pot., montos a ser cancelados mediante pagos parciales contra entrega parciales.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Brävo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA